

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala.

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TLAXCALA  
LXIV LEGISLATURA**

**ACUERDO**

**ÚNICO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30, 31, 42, 45, 54, fracción XVII, 104 y 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 2, 74, 77, 82 y 83 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9 fracción III y 10 Apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 1, 12 y 14 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la LXIV Legislatura emite la siguiente:

**CONVOCA**

A las personas que cuenten con título y cédula profesional de nivel licenciatura, en aquellas profesiones o ramas de las ciencias contables, administrativas o jurídicas en la entidad, que tengan interés en participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Auditor de Fiscalización Superior, que se desarrollará conforme a las siguientes:

**BASES**

**PRIMERA. CARGO A DESIGNAR.**

Se convoca a las personas que cuenten con título y cédula profesional de nivel licenciatura, expedidos por la institución facultada para hacerlo, en aquellas profesiones o ramas de las ciencias contables, administrativas o jurídicas, que tengan interés en participar en el proceso de selección de terna para la designación al cargo de Auditor de Fiscalización Superior.

**SEGUNDA. DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA Y REQUISITOS QUE DEBEN CUMPLIR.**

Solo podrán participar en el procedimiento de selección, quienes cumplan con los requisitos señalados en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, dichos preceptos establecen que, para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala, se requiere:

- I.** Ser ciudadano mexicano y habitante del Estado, con una residencia mínima de cinco años y encontrarse en pleno goce de sus derechos;
- II.** Tener cuando menos treinta años cumplidos al día de su designación;
- III.** Contar con título y cédula profesional de nivel licenciatura en aquellas profesiones o ramas de las ciencias contables, administrativas o jurídicas, así como cinco años de experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- IV.** Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; pero si se tratare de falsificación o delitos patrimoniales u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, se le inhabilitará para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- V.** No haber sido Gobernador del Estado, Secretario, Procurador General de Justicia, Oficial Mayor, Titular de Entidad Paraestatal, Contralor, Senador, Diputado federal o local, Presidente Municipal, Tesorero o Síndico municipal, en funciones, seis meses previos al día de la designación, y
- VI.** No prestar servicio profesional alguno en otra dependencia, no ser ministro de culto religioso y no ser miembro del ejército y fuerzas armadas del país.

**TERCERA. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN.**

Las y los interesados deberán presentar:

1. Solicitud mediante la cual manifieste su consentimiento para participar en el proceso de selección, así como la aceptación de los términos de la presente Convocatoria, acompañada de su Exposición de Motivos, dirigida al Congreso del Estado, en dos cuartillas como máximo, en hoja tamaño carta, en letra Arial número 12 e interlineado sencillo;
2. Copia certificada del acta de nacimiento, expedida por la autoridad competente;
3. Datos personales: nombre, fecha y lugar de nacimiento, nacionalidad, domicilio, teléfonos y correo electrónico de contacto;
4. Curriculum Vitae, en hoja tamaño carta, con letra Arial en número 12 e interlineado sencillo, el cual no deberá incluir los datos personales señalados en el número anterior;
5. Copia simple del anverso y reverso de su credencial para votar, así como su original para el cotejo;
6. Acreditar, con documentos originales, la capacidad y experiencia mínima de cinco años efectivos, en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades, de acuerdo con el artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;
7. Título y Cédula Profesional, en original o copia certificada;
8. Original de Constancia de No Antecedentes Penales, vigente, expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado, o en su caso, sentencia que cumpla con los requisitos del artículo 106, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala;

9. Original de Constancia de Radicación, en la que se especifique el tiempo de residencia en el Estado;
10. Original de Constancia de No Inhabilitado, y
11. Manifestación bajo protesta de decir verdad, de que cumple con los requisitos establecidos en los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 73 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**CUARTA. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**

La documentación original deberá presentarse personalmente por las y los profesionistas interesados, durante el periodo comprendido del 29 de septiembre de 2023 al 9 de octubre de 2023, de lunes a viernes en un horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado de Tlaxcala, ubicada en calle Allende número 31, Planta Alta, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala.

En el procedimiento de selección, solo serán consideradas las personas que presenten en forma completa y original la documentación señalada, dentro del plazo y horario establecido en esta base.

Al momento de su recepción, se entregará al profesionista interesado, acuse de recibo, en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro.

En caso de que lo manifestado bajo protesta de decir verdad por el o la aspirante resulte falso, el Congreso del Estado de Tlaxcala, se reserva el derecho de revocar su solicitud.

**QUINTA. ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

Una vez realizado lo previsto en la base anterior, la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado procederá en los términos siguientes:

## **I. ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS**

Del 10 al 13 de octubre de 2023, serán analizadas las solicitudes de las y los profesionistas interesados y determinará quienes reúnen los requisitos señalados en la convocatoria.

Las y los profesionistas interesados que reúnan los requisitos establecidos por la Ley para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, serán denominados aspirantes.

La lista de los aspirantes para ser titular del Órgano de Fiscalización Superior, será publicada en los estrados del Congreso del Estado de Tlaxcala, el día 16 de octubre de 2023.

Asimismo, en la lista de aspirantes, se señalará el orden y el día en que habrán de comparecer cada uno de los participantes, para el desahogo de la entrevista que será sobre su experiencia en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

## **II. ENTREVISTA**

Una vez publicada la lista de aspirantes, la Junta de Coordinación y Concertación Política y el Jurado, procederán a entrevistar, por separado, a aquellos aspirantes que cubran el perfil. Este proceso se llevará a cabo del 17 al 19 de octubre de 2023, en el Salón Xicohtécatl Axacayatzin, sito al interior del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, ubicado en calle Allende número 31, Planta Baja, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a partir de las 12:00 horas de las fechas referidas.

## **III. EVALUACIÓN**

La cual consistirá en un examen escrito, que será aplicado el día 20 de octubre de 2023, en el Salón Blanco del Palacio Juárez, Planta Baja, de la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, en un horario de las 10:00 a 12:00 horas. La evaluación estará supervisada por un jurado de académicos, que designe para ese efecto la Junta de Coordinación y Concertación Política y versará sobre temas en materia de control, auditoría financiera y de responsabilidades.

## **SEXTA. DICTAMEN FINAL.**

Una vez realizadas las entrevistas y las evaluaciones, la Junta de Coordinación y Concertación Política, emitirá un dictamen, dentro del periodo comprendido del 24 al 26 de octubre de 2023, que deberá incluir el resultado de la evaluación y la propuesta de terna al Pleno del Congreso del Estado, respecto de candidatas y candidatos para ocupar el cargo de titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala.

## **SÉPTIMA. NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR.**

En Sesión Ordinaria, el Pleno del Congreso del Estado de Tlaxcala, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, designará de entre la terna propuesta por la Junta de Coordinación y Concertación Política, al profesional que deba desempeñar el cargo de Auditor Superior de Fiscalización del Estado de Tlaxcala, para el periodo comprendido del 2 de noviembre de 2023 al 1 de noviembre de 2030.

## **OCTAVA. IDENTIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.**

Durante cada una de las etapas del procedimiento de selección, los interesados podrán identificarse con cualquiera de los documentos vigentes siguientes:

- I.** Pasaporte vigente, o
- II.** Credencial para votar vigente.

En ningún caso el interesado podrá presentar copia certificada de su identificación; sino únicamente su original. En el supuesto de no identificarse con alguno de esos documentos, no podrá participar en el presente proceso.

## **NOVENA. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.**

El Congreso del Estado de Tlaxcala, a través de la Junta de Coordinación y Concertación Política, tendrá en todo momento la facultad de verificar la

autenticidad de la documentación presentada por las y los interesados.

**DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE REALIZAR GESTIONES POR LAS Y LOS PARTICIPANTES.**

Los participantes deberán abstenerse de realizar todo tipo de gestión personal ante los miembros de la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA. DE LAS INSTANCIAS FACULTADAS PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.**

Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por la Junta de Coordinación y Concertación Política del Congreso del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA SEGUNDA.** La presente convocatoria entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**DÉCIMA TERCERA.** Publíquese en el Periódico de mayor circulación en el Estado y en la página web de este Congreso (<http://www.congresotlaxcala.gob.mx>).

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

**DIP. MÓNICA SÁNCHEZ ÁNGULO. - PRESIDENTA.- Rúbrica.- DIP. GABRIELA ESPERANZA BRITO JIMÉNEZ.- SECRETARIA.- Rúbrica.- DIP. JORGE CABALLERO ROMÁN.- SECRETARIO.- Rúbrica**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. Congreso del Estado Libre y Soberano. Tlaxcala. Poder Legislativo.

\* \* \* \* \*

***PUBLICACIONES OFICIALES***

\* \* \* \* \*

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (RFPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (RFBROA).

